

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: Menor DIJH representada legalmente por YERALDIN HENAO.
DEMANDADOS: URIEL JURADO MONTERO y HERNÁN GARCÍA HINESTROZA
RADICACIÓN. 76001-31-10-005-2019-00097-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 605**

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

Atendiendo el memorial arrimado el 09 de marzo de 2021, se procederá a reconocer personería al profesional del derecho Dr. GUILLERMO ANDRES LEMOS APONTE, para que represente a la parte actora en el presente asunto, por reunir los requisitos de Ley.

Revisado el asunto, es necesario requerir a la parte demandante a fin de que se sirva acatar lo ordenado mediante auto No. 742 del 13 de julio de 2020, referente a allegar debidamente diligenciado la notificación por aviso al demandado URIEL JURADO MONTERO, conforme lo establecido en el art. 292 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. GUILLERMO ANDRES LEMOS APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.778.934 y T.P. 189.005 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva acatar lo ordenado mediante auto No. 742 del 13 de julio de 2020, referente a allegar debidamente diligenciado la notificación por aviso al demandado URIEL JURADO MONTERO, conforme lo establecido en el art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: Menor DIJH representada legalmente por YERALDIN HENAO.
DEMANDADOS: URIEL JURADO MONTERO y HERNÁN GARCÍA HINESTROZA
RADICACIÓN. 76001-31-10-005-2019-00097-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70156e171b11cd89dd7c93ccfc6f8cf9c0ed16ff932da666f204bcfeb24a3352

Documento generado en 18/03/2021 12:30:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**